BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, Jueves 17 de Diciembre de 1908

AÑO XVI.—NUM 4522

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4°).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Fallecimiento del Diputado Nacional General D Manuel J Campos

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Habiendo comunicado la H. Cámara de Diputados de la Nación, el fallecimiento ocurrido en el día de hoy, del Sr. General de División D. Manuel J. Campos, Diputado Nacional por la Provincia de Buenos Aires, y siendo deber del Gobierno honrar la memoria de los miembros de la Representación Nacional y tributar un justo homenaje de reconocimiento á los eminentes servicios militares de los soldados de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Durante el día de mañana la Bandera Nacional permanecerá izada á media asta en todos los edificios públicos de la Nación.

Art. 2° Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las disposiciones necesarias para que en el acto de la inhumación de los restos del extinto se le tributen los honores fúnebres correspondientes.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1908.

Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en cumplimiento del Art. 57 de la Ley N° 4934, solicita se le autorice para cancelar en sus libros la deuda de patentes correspondiente al año 1906, cuyo monto, con excepción de las partidas que se encuentran en gestión judicial, asciende á ciento trece mil setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional

Resultando de estas actuaciones haberse agotado todos los medios para hacer efectivo el cobro de la deuda de que se trata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la autorización solicitada y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos

Dése al Boletín Oficial y comuníquese á la Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Aduana de La Plata

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Vista la renuncia precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar de la Aduana de La Plata, en reemplazo de D. José Valentín Larrain, cuya renuncia se acepta, á D. Arturo Larrain.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO,

III

Receptoría de Formosa

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Habiéndose deslizado un error al extender, por la División Aduanas del Ministerio de Hacienda, el Decreto de 5 de Diciembre por el que se nombraba Guarda de la Concesión Alfredo Cárdenas & Cía. dependiente de la Receptoría de Formosa, á D. Angel Cassarino, siendo el nombrado D. Rafael Cassarino.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Practíquese las correcciones del caso.

Pase á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV.

Resolución de la Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1908.

Visto que los Sres. José Otero y Cía. apelan ante el Ministerio de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos que les exige abonar la suma de 200 pesos moneda nacional correspondiente al impuesto sobre una partida de 5000 litros vino de pasas que manifiestan derramaron, hecho que no está comprobado por no haber pedido los apelantes la intervención de la Oficina del ramo; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y resultando:

Que el fallo recurrido se ajusta á las constancias de autos y disposiciones reglamentarias en vigor,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

V.

Denuncia contra la Sociedad «El Fénix»

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1908.

Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva á la consideración superior el expediente iniciado por el Cobrador Fiscal D. Luis H. Brie, dando cuenta que la Sociedad Anónima «El Fénix», adeuda al Fisco la cantidad de $ 1.500 m/n, importe de patentes de los años 1906 al 1908 con más $ 750, por multas y que habiendo iniciado el juicio de apremio ante el Juzgado del Doctor Quesada, la sociedad referida ha vendido en subasta pública los bienes que poseía, habiéndose extendido por el Escribano A. Garaycoechea, que tiene su registro en Barracas al Sud, la escritura de venta; y resultando de lo expuesto por el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen:

Que las leyes impositivas de la Nación con carácter local como la de Patentes, no son aplicables fuera de la jurisdicción nacional por lo que, no puede inculparse al Escribano otor-

gante, la falta de cumplimiento á aquella ley ni la penalidad en que incurriera la sociedad vendedora;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de su procedencia, para su archivo.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Juez de Paz suplente de Bariloche

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Epx. G/702.—Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz Suplente de Bariloche, Territorio de Río Negro, á D. Ruben Fernández, en reemplazo de D. Manuel P. Sampayo, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Juez de Paz de El Cuy

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Exp.-G-722.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por un nuevo período legal y á contar desde el 19 del corriente, Juez de Paz de El Cuy del Territorio Nacional del Río Negro, Sr. Alfonso G. Marino.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Sociedad «La Farmaco Argentina»

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Exp. L-120.—Visto este expediente; habiendo sido sancionadas las reformas de los estatutos de la sociedad peticionante, en asamblea debidamente convocada y constituida; y atento lo dictaminado por la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas de los arts. 4 y 15 de los Estatutos de la sociedad anónima «La Farmaco Argentina» sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de 30 de Octubre último, y que figuran en la copia del acta respectiva, corriente de fojas treinta y cinco á treinta y siete vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de lo actuado á los efectos del art. 295 del Código de Comercio.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Sociedad «Constructora Nacional»

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Exp. C 639.—Visto este expediente, del que resulta que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad peticionante han sido sancionadas en asamblea extraordinaria debidamente constituida; y atento lo dictaminado por la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Constructora Nacional» por la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de Septiembre último, en los términos consignados en la copia del acta, corriente de fojas sesenta y ocho (68) y sesenta y nueve (69), con las modificaciones introducidas en el escrito de fojas setenta y tres (73) de este expediente.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección General de Justicia, y previa reposición de sellos, permítase tomar copia de lo actuado á los efectos de lo dispuesto por el art. 295 del Código de Comercio.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Obras Públicas

I

Escuela Normal de San Juan

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Visto el resultado de la segunda licitación pública celebrada simultáneamente en esta Capital en el Juzgado Federal de la ciudad de San Juan para la adjudicación de las obras de reparación en la Escuela Normal de Maestras de aquella Ciudad, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas es la más ventajosa y económica la de la «Constructora Andina» que ofrece realizar los trabajos con un 23,40 % de aumento sobre el importe del presupuesto oficial de las mismas, en tanto que la otra propuesta correspondiente á Don Pedro Grossi es con un aumento de 35 % de dicho presupuesto;

Que si bien la oferta de la «Constructora Andina» es elevada, teniendo en cuenta la necesidad de dar principio á las obras y la circunstancia de ser ésta la segunda licitación celebrada, hay conveniencia en aceptarla;

De conformidad con lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación celebrada para la adjudicación de las obras de reparación en la Escuela Normal de Maestras de San Juan y acéptase la propuesta presentada en ella por la empresa «La Constructora Andina» que se compromete á llevar á cabo esas obras por la suma de veintiún mil cuatrocientos treinta y cinco pesos cuarenta centavos ($ 21,435.40 m/n) moneda nacional incluida la partida de gastos imprevistos.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 9, item 1, partida 1 del Presupuesto vigente (Conservación de edificios fiscales).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

II

Limpieza del camino á Chile

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Vista la propuesta presentada por D. Alberto Alonso Reyes para la limpieza y conservación del camino á Chile por Uspallata, durante la estación de verano, desde Las Cuevas á La Cumbre, y

Considerando:

Que se trata de un trabajo indispensable y que por su urgencia no puede ser sacado á licitación, hallándose, por tanto, comprendido en lo previsto por el Art. 3º inc. 3º de la Ley de Obras Públicas;

Que la propuesta presentada es conveniente y su precio equitativo;

De conformidad con lo expresado en los anteriores informes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Puentes y Caminos para que encomiende á D. Alberto Alonso Reyes los trabajos de limpieza y conservación del camino á Chile por Uspallata, en el trozo comprendido entre Las Cuevas y La Cumbre, en las condiciones de su propuesta y por la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, item 4, partida 1 del Presupuesto vigente (Conservación de Puentes y Caminos).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

III

Camino de Córdoba á Cruz del Eje

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Visto este expediente por el que la Inspección General de Puentes y Caminos manifiesta que los fondos que la ley nº 4301 destina á la construcción del camino de Córdoba á Cruz del Eje, cuya ejecución por administración fué autorizada por acuerdo de 21 de Julio de 1904, resultan insuficientes para la terminación de esas obras por cuanto lo accidentado del camino, ha obligado á realizar algunos trabajos como alcantarillas, muros de contención y otros análogos que no pudieron ser previstos, y

Considerando:

Que la citada ley, en previsión de estos errores de cálculo, autoriza en su Art. 1º, á invertir el sobrante que pudiera resultar de algunas de las obras que comprende, en cubrir el déficit que en otras exista;

Que se trata de un caso bien definido de la aplicación de esa disposición, hallándose justificado el aumento de costo de la obra de que se trata;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en catorce mil pesos ($ 14000) ó sea hasta cincuenta y seis mil pesos ($ 56.000) moneda nacional la suma autorizada á invertir por acuerdo de 21 de Julio de 1904, en la construcción del camino carretero de Córdoba á Cruz del Eje.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, item 4, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

IV

Adquisición de guinches y cabrias

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Siendo necesaria y urgente la provisión de los guinches y cabrias á que se refiere este expediente, con destino á las obras que la Inspección General de Puentes y Caminos lleva á cabo administrativamente; vistas las propuestas presentadas para esa provisión y considerando de acuerdo con los informes que preceden, que las más económicas y ventajosas son las de la casa Manuel E. Mattos, para los guinches, y la de la firma A. Mantels y Cía. para las cabrias,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Puentes y Caminos para adquirir en la casa Manuel E. Mattos, cinco guinches de cinco toneladas, por la suma total de dos mil ciento veinticuatro pesos noventa y siete centavos moneda nacional y en la casa «Adolfo Mantels y Cía.», cinco cobrias con guinches de dos toneladas, por la suma total de tres mil ciento veinticuatro pesos noventa y seis centavos moneda nacional ó sea, en total, por cinco mil doscientos cuarenta y nueve pesos noventa y tres centavos moneda nacional ($ 5.249,93 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputa á al anexo I, inciso 9, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la referida Inspección, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

V

Ferrocarril Central Norte. Prolongación á Bolivia

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Exp. Nº 7387 F/1908.—Visto este expediente por el que la Inspección de la prolongación del Ferrocarril Central Norte á Bolivia eleva el certificado especial por cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos con noventa centavos oro sellado ($ 4.841,90 o/s) importe de la suma autorizada por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Diciembre de 1907, para construir una alcantarilla y desviación de camino en el kilómetro 50.172 de la línea á Bolivia; haciendo presente al mismo tiempo que los gastos ocasionados por las referidas obras ascendieron en realidad á la suma de seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos oro sellado ($ 6.848,35 o/s) aumento proveniente de las infiltraciones que se produjeron al excavar los cimientos, lo que dió motivo á su desagotamiento á vapor y el empleo de cajones en las fundaciones; y atento lo informado,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de la referencia importe de dos mil tres pesos con veintiseis centavos oro sellado ($ 2003.26 o/s) debiendo ser incluída esta suma en un certificado ordinario por obras ejecutadas en el mencionado ferrocarril.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad abonará á los Sres. Luis Stremiz y Cía el adjunto certificado especial por cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos con nueve centavos oro sellado ($ 4.841,09 o/s) suma autorizada por el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Diciembre de 1907, para la ejecución de las obras de que se ha hecho mención.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.—R. S. NAÓN.—V. DE LA PLAZA.

VI

Dirección de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1908.

Exp. 9762 H/908.—Atento lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmanse en los puestos para que habían sido nombrados con carácter de interino por Decreto de 30 de Junio ppdo. al Auxiliar de 2ª de la Dirección General de Obras Hidráulicas D. José Spasandín con ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140 m/n) de sueldo y al Auxiliar D. Celso Arest con ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n) y con imputación el primero, al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente y partida 2 para el segundo.

Art. 2º Rectifícase el Decreto de 27 de Noviembre último que confirma en su puesto al dibujante de 2ª D. Pedro Traut con ciento cincuenta pesos moneda nacional en vez de ciento ochenta pesos moneda nacional que es el que le corresponde.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Escuela Regional de Corrientes

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Habiendo fallecido el Inspector de las obras de la Escuela Regional de Corrientes, D. Juan A. Grosso,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de las obras de la Escuela Regional de Corrientes á D. Antonio S. Mantilla en reemplazo de dicho Señor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Colegio Nacional de Tucumán

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sobrestante en las obras de construcción del Colegio Nacional de Tucumán, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional á D. René Relmy.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo E, inciso 17, ítem 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Exp. Nº 9378. F-1908.—Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, hace presente que la Compañía Azucarera Tucumana se ha presentado solicitando la modificación de las vías existentes dentro del Ingenio Lastenia á fin de facilitar la entrada y salida de vagones al nuevo conductor; y considerando fundadas, la mencionada Administración las razones invocadas por la citada Compañía, aconseja la ejecución de los trabajos á cuyo efecto acompaña los planos y presupuesto de la obra importe de pesos cinco mil ochocientos noventa y nueve con noventa centavos moneda nacional ($ 5 899,90 m/n) de los cuales corresponde abonar á la compañía azucarera la suma de pesos cuatro mil cuarenta y ocho con veinte centavos moneda nacional ($ 4 048,20 m/n) y el resto al ferrocarril quien no hará desembolso efectivo alguno, por cuanto dicha suma es el valor de los materiales que empleará en la obra y de que dispone; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y presupuesto respectivos y autorízase á la Administración del ferrocarril Central Norte para llevar á cabo la obra de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Exp-9396-F-908.—Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, solicita autorización para construir un brete y cinco corrales en la estación empalme Nord Oeste Argentino así como para adquirir el terreno necesario para dichas obras, á cuyo efecto acompaña los planos, presupuesto y demás documentos respectivos; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para llevar á cabo la obra de la referencia y apruébase el plano y presupuesto de las mismas importe de cinco mil ciento noventa y cuatro pesos setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.194,75 m/n).

Art. 2º Autorízasele igualmente para adquirir del Sr. Napoleón Paz el terreno necesario para dichas obras cuyo precio ha sido convenido en la suma de mil cuatrocientos noventa pesos sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 1490,66 m/n).

Art. 3º El gasto total ó sea la suma de seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 6685,41 m/n) se imputará al presupuesto ordinario del citado ferrocarril.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Exp. Nº 9361-F-1908.—Visto el pedido formulado por la Administración del Ferrocarril Central Norte, de que se autorice renovar el seguro contra incendios en los edificios, maquinarias de talleres y existencias de sus alma-

cenes situados en Tucumán; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y Contabilidad; y teniendo en cuenta que las dos compañías ofertantes proponen esta operación en las mismas condiciones.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para renovar el mencionado seguro con valuación de doscientos doce mil ochocientos cuarenta pesos oro sellado ($ 212.840 c/s) por mitad en las compañías Liverpool & London & Globe & Unión Assurance Society.

Art. 2º El importe de la prima y demás gastos consiguientes ó sea la suma de mil doscientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos oro sellado ($ 1.218 50 o|s) se imputa á al presupuesto ordinario de dicho ferrocarril.

Art 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Exp. 2329 F-905.—Atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art 1º Modifícase el Decreto de fecha 12 de Septiembre ppdo., en el sentido de que las obras á ejecutar por los Sres Colson Brockh use y Pyne, para empalmar la línea del Ferrocarril Central Norte con el ramal á Clasón é del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, representan un valor total de siete mil doscientos noventa y dos pesos con sesenta y dos centavos oro sellado ($ 7.292,62 o/s), según el presupuesto aprobado en el expresado Decreto, en vez de curso legal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á los efectos que corresponda.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE. – R. S. NAÓN.—V. DE LA PLAZA.

XIII

Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Expt. Nº 8097 F/908.—Visto el presente sumario instruido con motivo de las denuncias formuladas respecto á irregularidades cometidas en la Dirección de la construcción de la línea férrea de Chumbicha y Rioja á Tinogasta y Andalgalá, y

Considerando:

Que si bien no resulta comprobado cargo alguno contra el Director de dicha construcción ó empleados de la misma respecto á procederes que pudieran afectar su buen nombre y honorabilidad, queda comprobado en cambio que tanto el Director Ingeniero Apolinario J. Lucero como el Ingeniero de 1ª clase Don Luis A. Cano, no han sabido desempeñarse en forma eficiente, ni hacer valer en la construcción todo el prestigio de su autoridad; atento lo informado; y teniendo en cuenta las renuncias que estos han hecho de sus respectivos empleos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los procedimientos observados por la Comisión Sumariante y levántese las suspenciones que ésta impuso en parte del personal para el mejor cometido de su misión.

Art. 2º Acéptase las renuncias presentadas por el Director de dicha construcción é Ingeniero de 1ª Sres. Apolinario J. Lucero y Luis A. Cano, respectivamente.

Art. 3º Confírmase en el puesto de Director de la construcción de la línea férrea de Chumbicha y Rioja á Tinogasta y Andalgalá al Ingeniero D. Eduardo Fierro, quien lo desempeña actualmente con carácter interino en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 3 del actual.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Ferrocarril Andino

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Exp. Nº 4097. V 1904.—Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Andino solicita la aprobación del convenio celebrado con D. Pablo Videla, en substitución del que fué aprobado por Decreto de fecha 1º de Octubre de 1904, para la construcción de un desvío en el kilómetro 210 126 hasta la cantera propiedad del mismo Señor:

Y Resultando de lo informado que el costo de la mano de obra será por cuenta del interesado y los demás gastos que importan pesos cuatro mil ciento noventa moneda nacional ($ 4190 m/n) por el citado ferrocarril; y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nuevo convenio de la referencia y autorízase á la Administración del Ferrocarril Andino para llevar á cabo la obra de que se trata, imputándose el gasto de pesos cuatro mil ciento noventa moneda nacional $ 4.190 m/n que hará el citado ferrocarril al presupuesto ordinario del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Ferrocarril Andino

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Exp. 9008-F/908.—Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Andino hace presente que estando por terminar la construcción del ramal á Villa Dolores, y existiendo sobrante material de vía y útiles de trabajo por valor total de $ 123 871,97 según la planilla de detalle acompañada, pide autorización para adquirirlo con lo que, á la par que se beneficiará el ferrocarril tomando un material que le es muy necesario, se facilitará también la terminación de aquella construcción que tendrá por este hecho, fondos disponibles de que carece actualmente; y de conformidad á los informes producidos por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad así como por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la transferencia al Ferrocarril Andino del expresado material sobrante de la construcción del ramal á Dolores, mediante la suma de cien mil pesos moneda nacional $ (100.000 m/n) que el expresado ferrocarril acreditará á aquella construcción de los fondos de su presupuesto ordinario y á medida que las necesidades del servicio lo permitan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Ferrocarril de Rivadavia al Lago Buenos Aires

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Exp. 9754 FF./908.—Visto lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Asígnase la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) por una sola vez para gastos de campaña de la Comisión de estudios del ferrocarril de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires é impútese la expresada suma á la ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Dirección General de Vías de Comunicación

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1908.

Exp. Nº 9802. FF. / 908.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Vías de Comunicación significa la conveniencia de trasladar la sección Este de Inspección de Ferrocarriles á otro local más adecuado y en el que pueda también instalarse el depósito de instrumentos que, por falta de local, actualmente están depositados en galpones particulares, por lo que pide se amplíe la suma autorizada por Decreto de 13 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación para arrendar un nuevo local en esta capital con el expresado destino, pudiendo invertirse al efecto hasta la suma mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n).

Art. 2º. El mayor gasto de ochenta pesos ($ 80 m/n) mensuales que representa esta autorización se imputará al anexo I, inciso 2, Item 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Exp. 9730-F/908.—Visto este expediente y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos á la prolongación de los conductos de desagüe en el Río de La Plata que deba ejecutar en virtud de sus obras de acceso independiente, acordadas por leyes 4012 y 5092.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Vías de Comunicación.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908

Exp. 9752-F-908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferro carril Buenos Aires al Pacífico, para construir una nueva estación en el kilómetro 502,300 de su línea principal y apruébase el plano y memoria descriptiva correspondiente.

Art. 2· Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Exp. Nº 849/F/908.—Visto este expediente que se refiere al empalme del ferrocarril Central Norte, (ex) Buenos Aires y Rosario con la línea del ferrocarril Central Norte en Santa Fe, obra que deberá llevarse á cabo en virtud del convenio celebrado entre ambas administraciones y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha de 25 de Abril del corriente año.

Resultando:

Que para la realización de las obras necesarias para efectuar dicho empalme, la empresa del Central Argentino ha recabado de la Municipalidad local la autorización necesaria para cruzar diversas calles de ese municipio sin que hasta la fecha le haya sido acordada aquella.

Que esta circunstancia ha puesto en el caso á dicha empresa de solicitar el concurso del Ministerio de Obras Públicas en el sentido de que la aludida comprobación se expida en el pedido formulado á fin de poder dar comienzo á la ejecución de los respectivos trabajos.

Que el Ministerio accediendo á la aludida petición, se ha dirigido reiteradamente al Gobierno de Santa Fe pidiéndole su mediación á los efectos apuntados, toda vez que se trata de la realización de obras de interés general destinadas á beneficiar al comercio de exportación contribuyendo á dar salida á los productos procedentes del Norte de la República.

Que estas gestiones, no obstante los propósitos que la han determinado, no han sido suficientes para que la Municipalidad mencionada se pronuncie al respecto, y

Considerando:

Que el hecho apuntado no puede constituir un motivo aceptable para postergar indefinidamente la ejecución de obras como la de que se trata destinadas á beneficiar los intereses generales del país;

Que la Provincia de Santa Fe por ley 1227 ha implícitamente autorizado el uso de las calles públicas por la vía férrea, al declarar de utilidad pública los terrenos que fueren necesarios para permitir el empalme con las vías neutrales del Puerto de Santa Fe, lo que consta así mismo en el contrato que se celebró para la construcción del puerto;

Que por otra parte no hay razón de impedir la ejecución de estas obras siempre que la empresa dé cumplimiento á lo que establecen los incisos 8 y 9 del Art. 5º de la Ley 2893, ó sea que coloque personas ó guardianes en todo los cruces con caminos ó calles públicas y deje al mismo tiempo expedito el tráfico en ellos, lo que el Gobierno Nacional hace siempre respetar por intermedio de quien corresponde, á fin de que no resulte perjudicada la vialidad en las localidades por donde la línea atraviesa,

Por cuanto:

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la empresa del ferrocarril Central Argentino para ejecutar este empalme conforme á los planos acompañados, que se aprueban y siendo entendido que la empresa deberá abrir nuevos pasos á nivel y colocar barreras donde á juicio del Ministerio de Obras Públicas se requiera, así como también presentar oportunamente los planos de detalle de las obras de arte y de los cruces que tubiera con otras vías en las condiciones indicadas por la dirección general de vías de comunicación en los informes á que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la dirección general de vías de comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Exp. 9729/F/908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la empresa del ferrocarril Central de Buenos Aires, relativos á los puentes que construirá en los kilómetros 185.400, 185.900 y 187, de su línea de Salto á Rojas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Exp. 9819-F-08.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferro carril Central Argentino para construir una nueva estación en el kilómetro 341 800 de la línea de Retiro á Rosario, y apruébase el plano y memoria descriptiva correspondientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Exp. 9732-F/908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la empresa del ferrocarril Central de Buenos Aires, relativos al puente que construirá en el kilómetro 184,150 de su línea de Salto á Rojas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Visto este expediente por el que la Empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva relativos á la disposición proyectada para empalmar en el kilómetro 9.403 con el ramal de Caseros á Liniers del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXV

Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Exp. Nº 9751-F/908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la construcción de una estación de cruce en el kilómetro 7.473 del ramal de Nueva Roma á Catriló del Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste y apruébase el plano y memoria descriptiva correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVI

Ferrocarril de Tinogasta á Andalgalá

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Exp. 9636 F/1908.—Encontrándose vacante el empleo de tenedor de libros en la Dirección de la construcción del ferrocarril de Tinogasta y Andalgalá,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar dicho puesto al Sr. Alfiaa Brown.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVII

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Exp. Nº 9422-F/908.—Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia, uno con goce de sueldo y otro sin él, al Administrador del Ferrocarril Central Norte, Ingeniero Luis Rapelli, y desígnase para reemplazarle al Administrador del Andino, Ingeniero Carlos Ramallo.

Art. 2º Mientras dure dicha comisión el Ingeniero Ramallo percibirá el sueldo que corresponde al cargo que va á desempeñar, más el viático reglamentario de quince (15) pesos diarios

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVIII

Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1908.

Exp. 9913-F/908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos á la ubicación y distribución definitiva, de las vías, señales edificios é instalaciones varias de las estaciones San Eladio y la Verde de la línea á Rosario, debiendo la Empresa adoquinar el paso á nivel oblícuo de la estación San Eladio

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIX

Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1908.

Expt. Nº 9914-F/1908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase los planos y memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos á la ubicación definitiva de las vías, señales, edificios é instalaciones varias de las estaciones Altamira, Espora, Tuyutí y Gonin, de la línea á Rosario.

Publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

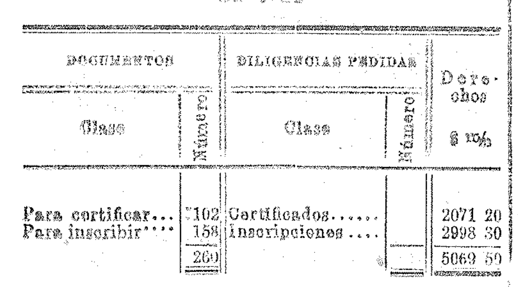
LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1908



DOCUMENTOS Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	102	Certificados......		2071 20
Para inscribir....	158	Inscripciones		2998 30
	260			5069 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1908

Boletín Judicial..................	$	374 60
Boletín Oficial..................	»	364 20
	$	738 80

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL: Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 15 de Diciembre de 1908 ...	434.043 78	190.979 26	6.492 23	197 471 49	1.228 62
Total recaudado en el mes corriente................	4 728 381 34	2.080 487 79	110 509 45	2.190 997 24	33.682 90
Total recaudado en el transcurso del año corriente .	118 887 774 68	52 310 620 86	2 550 896 28	54 861 517 14	881 031 53

J. C. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 280

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1908.

Nombramiento de ayudantes de campo del señor Ministro de Guerra.—Confirmación de profesores de institutos militares Pases — Alta y baja de alumnos del Colegio Militar —Entregas de armamento, etc., por Noviembre último.

Nombramientos:

Capital Federal, Diciembre 7 de 1908.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar ayudantes de campo de S. E. el señor Ministro de Guerra al capitán D. Rodolfo Martínez Pita y teniente 1º D. Alfredo Ferrari, procedentes de la Escuela de Tiro y A/5 respectivamente.

Art 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Profesores militares:

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.—No estando aún determinada la reglamentación para llenar por concurso, los puestos de profesores de cualquier asignatura, é instructores de materias militares en los institutos de enseñanza y perfeccionamiento para oficiales (art. 1º S. D. de fecha 7 de marzo del corriente año),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º Los profesores é instructores nombrados para las escuelas militares por S. D. de fecha 5 de marzo del corriente año, deberán continuar en sus puestos, debiendo en lo sucesivo, las vacantes que se produzcan, ser llenadas por concurso, de acuerdo con el decreto mencionado, para lo cual la dirección de cada instituto queda autorizada para reglamentar en cada caso, la forma que mejor convenga á dicho objeto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pases:

Capital Federal, Diciembre 9 de 1908.—Vista la solicitud que antecede, del teniente D. Adolfo E. Cernadas, pidiendo pase á una plana mayor, lo informado por el Sr. Jefe del 1/R 1, y el Sr. comandante de la 1ª Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, por el término de dos meses, el teniente don Adolfo E. Cernadas; del I/R 1.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Capital Federal, Diciembre 11 de 1908.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios á la Compañía de Camilleros en el Hospital Militar Central el teniente 1º D. Carlos M. Gianni, procedente del I/R 1.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Alta y baja de alumnos:

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1908.—Vista la nómina de los alumnos del Colegio Militar que no han obtenido en el examen de fin de curso del corriente año 250 puntos en calificación de instrucción, elevada por la dirección de dicho instituto,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dése de baja del Colegio Militar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento del colegio á los alumnos Ignacio Campo Pinto, Félix Blasco y Emilio J. Felipez; y de alta en su reemplazo, como alumnos pensionistas agregados, exentos de los exámenes finales de los cursos del año actual, á los ciudadanos Alberto Saffern, Rafael de Giácomo y Homero Durante.

2º Comuníquese, etc.—AGUIRRE.

Entregas de armamento, etc.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del S. D. de fecha 4 de octubre de 1895,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material entregados por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de noviembre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Dia 13 de Diciembre de 1908.—SIN NOVEDAD

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

No 282

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1908

Contrato de un planchetista. — Nombramiento de un vocal de la comisión de control de material de sanidad — Pase — Baja y alta de alumnos del Colegio Militar y Escuela de Operarios Militares —Permisos para contraer matrimonio. — Sobreseimiento. —Imposición de penas.

Nombramiento:

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1908.—Visto el presente contrato celebrado entre el Señor Jefe del Gran Estado Mayor, en representación de S. E. el Señor Ministro de Guerra y el planchetista civil D. José Dalmasso, cuyos servicios se contratan para el Instituto Geográfico Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el adjunto contrato celebrado entre el Señor Jefe del Gran Estado Mayor y el planchetista civil D. José Dalmasso, el que deberá figurar adscripto á la 3ª División de esa misma repartición.

Art. 2º El sueldo mensual de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, que por el artículo 7º del referido contrato se determina, será sufragado con fondos del inciso 3, item 1, del presupuesto de guerra vigente, de conformidad con el acuerdo de fecha 22 de agosto último.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1908. — Vista la nota que antecede, la Inspección General de Sanidad del ejército, y atento á las razones que la informan,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase vocal de la Comisión de Control de Material, sin perjuicio de las funciones que desempeña actualmente en el hospital Militar Central, al mayor de Sanidad D. Pedro Rivero.

2º Comuníquese, etc.—AGUIRRE.

Pase:

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1908.—Vista la propuesta que antecede, de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al Regimiento 3 de caballería, el cirujano Dr. D. Julio P. Riegé, del Regimiento 4 de artillería; y á este cuerpo el cirujano Dr. D. Emilio Reate del Regimiento 3 de caballería.

2º Comuníquese, etc.—AGUIRRE.

Baja y alta de alumnos:

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección del Colegio Militar al elevarla,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja del Colegio Militar al alumno pensionista agregado, Armando Barabino; y de alta en su reemplazo, en igualdad de condiciones, como alumno pensionista agregado exento de los exámenes finales de los cursos del año actual, al ciudadano Raúl P. Negri.

2º Comuníquese, etc.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1908.—Vista la solicitud que antecede, y atento á lo informado por la Dirección del Colegio Militar al elevarla,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja del Colegio Militar al alumno pensionista Hilario Garrillo; y de alta en su reemplazo, como alumno pensionista agregado exento de los exámenes finales de los cursos del año actual, al ciudadano Alberto Pesantini.

2º Comuníquese, etc.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1908.—Vista la nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y la planilla de la comisión de reconocimientos de la Sanidad Militar, que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja, por inútil para el servicio, al alumno de 3er. año de la Escuela de Operarios Militares, Félix Caroca.

2º Comuníquese, etc.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1908.—Vista la solicitud que antecede, y atento á lo informado por la Dirección del Colegio Militar al elevarla,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja del Colegio Militar al alumno pensionista agregado Antonio di Siervi; y de alta en su reemplazo, como alumno pensionista agregado exento de los exámenes finales de los cursos del año actual, al ciudadano Luis Cattáneo.

2º Comuníquese, etc.—AGUIRRE.

Matrimonios:

Capital Federal, Diciembre 9 de 1908.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al subteniente D. Alfredo Bengo el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Amalia Dallier, debiendo remitir al archivo del Ejército dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio, y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Capital Federal, Diciembre 10 de 1908.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al capitán D. Eduardo Avellaneda el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Esther Cabal Molinas, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Capital Federal, Diciembre 11 de 1908.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al sargento 1º Alejo Carranza el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Brígida Décima, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Sobreseimiento:

Por R. S. de fecha 7 de Diciembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruido con motivo del fallecimiento del aspirante Pedro Bouvet, perteneciente á la Escuela de Clases, por resultar de sus actuaciones que la muerte se produjo por asfixia por sumersión debido á su propia imprudencia, no existiendo en consecuencia persona responsable en este hecho, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334 inciso 2 del Código de Justicia Militar.

Imposición de pena:

Por S. D. de fecha 9 de Diciembre del corriente año, se impone al soldado Eleodoro Salinas, perteneciente al Regimiento 8 de caballería «Cazadores General Necochea» por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el inciso 1º del artículo 704 del Código de Justicia Militar, la pena de un mes de calabozo y dos años de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo código, con más la accesoria que especifica el artículo 708 del citado código.

La pena impuesta la sufrirá en el cuerpo á que pertenece.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

012227-B-1908.—Diciembre 10 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, relativos á la construcción de un desvío particular de 180 metros de largo en su estación «Tacural», y autorizar su ejecución.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

011897-P-1908.—Diciembre 10 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir dos desvíos muertos en el cuadro de almacenes de su estación «Alianza», de acuerdo con los planos presentados y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

011678-B-1908.—Noviembre 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descripti-

vas presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario relativos al corral-desvío y brete de 2ª clase, que procederá á construir en la estación San Severo.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

012524-S-1908.—Diciembre 10 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para convertir en público, el paso á nivel particular existente en el Kilómetro 283.780 de 25 de Mayo á Bolívar, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

012258-O-1908.—Diciembre 10 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, relativos á la construcción de un galpón para cereales, en su estación «Auguil», de 768 metros cuadrados de superficie cubierta y del tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905 y autorizar la ejecución de las obras correspondientes.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

012159-P-1908.—Diciembre 11 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la la Sección Mecánica y Transportes,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, pero haciéndose presente que debe suprimir la indicación de la combinación á Buenos Aires, hasta tanto se resuelva la aprobación de los horarios provisorios presentados por la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires.

Ordenar á la Empresa restablezca el tren entre Santa Fe y Rosario, que se ordenó el año próximo pasado.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

010301-B-1908.—Noviembre 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para construir un edificio para oficinas del ingeniero seccional y un galpón para depósito de materiales en la estación «Retiro», de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban y en su carácter de provisorios.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

07461-P-1908.—Noviembre 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para efectuar modificaciones en las estaciones Franklin, Rivas, Castilla, San Patricio y Cucha-Cucha y cuyos detalles se consignan en las memorias descriptivas y planos que presenta y se aprueban, debiendo ajustarse á ello en la ejecución de las obras correspondientes, debiendo la Empresa para llevarlas á cabo, obtener previamente de las autoridades locales, el permiso necesario para trasladar los pasos á nivel que modifica.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

01450-P-1908.—Noviembre 26 de 1908.—De acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público, provisionalmente, de nueva estación «Abramo», ubicada en el Kilómetro 185.475 de la línea de Bahía Blanca á Toay, la que será entregada al servicio definitivo cuando la Empresa lo solicite y previa una nueva inspección.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

06524-C-1908.—Noviembre 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para efectuar la renovación del puente existente sobre el río Las Conchas, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que presenta y se aprueban. Fijándole el plazo improrrogable de cuatro meses para la completa terminación de las obras correspondientes.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

010673-S-1908.—Noviembre 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativo á las mejoras que llevará á cabo en su estación «25 de Mayo» y autorizar la ejecución de las obras correspondientes.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

011364-C-1908.—Noviembre 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para efectuar la renovación de la vía entre las estaciones Casilda y Cruz, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrara

Número del día	$	0.1[illegible]
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

---

«Las Alamedas» Sociedad Anónima

El directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente á las 3 p. m. en el estudio de Dr. Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 234 para tratar lo siguiente.

Orden del día

1º Aprobación del Balance.

2ª Elección de dos (2) Directores y un Suplente.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1908.—Francisco A. Barroetaveña, Presidente.

Nº 877 v 28 diciembre.

«La Argentina» Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

En virtud de lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos, llámase á los Señores accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 23 del corriente, á las 9 y 30 a. m. en el local calle Florida 537, á fin de tratar lo siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, balance General y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2º ejercicio económico é informe del Síndico.

2º Resolver la proposición del Directorio sobre el destino que ha de darse á las utilidades del año y que corresponden á los accionistas.

3º Elección del Síndico.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.—El Directorio.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1908.—Ambrosio P. Escalada, gerente.

Nº 774-v-23 Diciembre.

Sociedad Aª Acopiadora de Frutos y Colonizadora Armand Dreyfus Cía. Ldª.

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 26 de Diciembre á las 4 p. m. 316 Reconquista

Orden del día

1 Presentación del Balance y Memoria del Directorio para el ejercicio 1908.

2 Elección de un Director Saliente.

3 Elección del síndico y suplente.

Las tarjetas de entrada podrán retirarse hasta el día 24 á las 3. p. m. 316, Reconquista contra depósito de las acciones. El Directorio.

Nº 883 v-26 Dic.

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

Calle de Rivadavia 842

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca á los socios á la Asamblea Ordinaria que se celebrará indefectiblemente el sábado 19 del corriente á las 8 y 1/2 de la noche en la casa calle Perú nº 352 para tratar los siguientes asuntos:

1º Aprobación de la memoria y Balances.

2º Renovación total de la Comisión Directiva.

3º Reforma de los Estatutos art. 4, 6, 7, 8, 9, 11, inciso 4º 17, 18, 19 y 23.

Se advierte que, como lo dispone el art. 22 de los Estatutos, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.

Buenos Aires, Diciembre de 1908.—Arturo E. Condomí, Presidente.

Nº 825-v-19 diciembre.

Balance al 30 de Noviembre de 1908 de «LA PRIMITIVA» Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros Envases

(AUTORIZADA JULIO 22 DE 1899).—CORRESPONDIENDO AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 1º SEPTIEMBRE 1908 AL 31 AGOSTO 1909
Domicilio: RIVADAVIA 722

DEBE	ORO	MONEDA LEGAL	HABER	ORO	MONEDA LEGAL
Fábrica y enseres	359 08	327.539 18	Capital		
Propiedades varias		79.574 31	Autorizado y realizado:		
Hipotecas		27.000 —	15.000 acciones á $ 100 c/u		1.500.000 —
Acciones		1.046 27	Fondo de reserva:		
Seguros	3.178 69	5.830 26	25 % del capital		375.000 —
Gastos generales	134 56	22.094 13	Dividendos no cobrados		4.790 —
Comisiones é intereses	5.187 81	29 046 66	Acreedores	735 094 11	187.189 68
Fondos en Bancos y Caja	1.977 02	58.470 82	Obligaciones á pagar		800 000 —
Obligaciones á cobrar	2.180 -	556 605 31	Ganancias y pérdidas		528.119 14
Deudores	84.636 42	1.280.319 63	Conversión		1.420.489 97
Mercaderías generales	12 411 43	2.428.062 22			
Conversión	625.029 10				
	735 094 11	4.815.588 79		735.094 11	4.815.588 79

ANSELMO VILLAR. Presidente. — EDUARDO GOYENECHEA. Director. — CARLOS MOLL. Director.
REMIGIO TOMÉ. Síndico. — J. L. BROWNE. Secretario. — E. A. JOSEPH. Tenedor de libros.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance que determina el artículo 64 del Decreto del 17 de Noviembre de 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 918-v-19 diciembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA «LAS ALAMEDAS»

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto del 5 de Junio de 1905. Domiciliada 478 Bartolomé Mitre, Buenos Aires

BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1908

Capital emitido $ 117.300; cobrado $ 97.194.—Emitido las primeras dos series de cincuenta mil pesos cada una y $ 17.300 parte de la tercera serie.

SALDO DEL LIBRO MAYOR	DEBE $	HABER $
Capital		250.000 —
Acciones á emitir	132.700 —	
Acciones caducadas		3.092 —
Acciones á plazo	20.106 —	
Terrenos	25 000 —	
E. T. Phillips		6.794 38
Caja	376 44	
Gastos generales	23.317 30	
Edificios, botes y muebles	8.234 02	
Intereses	18.048 66	
Descuentos	3 654 44	
Limpiezas terrenos y desmontes	9 519 97	
Sueldos	10.777 28	
Zanjas y horquetas	17.347 87	
Plantación Sauces y Alamos	2.272 32	
Obligaciones á pagar		10.000 —
Limpieza de Sauces y Alamos	8.725 08	
Hipoteca		9.000 —
Venta de Alamos y Sauces		1 193 —
Moneda legal	280 079 38	280 079 38

ACTIVO	PESOS	PASIVO	PESOS
Acciones á emitir	132.700 —	Capital	250.000 —
Acciones á plazo	20.106 —	Acciones caducadas	3.092 —
Terrenos	25 000 —	E. T Phillips	6 794 38
Caja	376 44	Hipoteca	9 000 —
Edificios, botes, muebles, etc.	8 234 02	Venta de Alamos y Sauces	1.193 —
Gastos de explotación (mejoras)	93 662 02	Obligaciones á pagar	10.000 —
	280 079 38		280.079 38

E. T. PHILLIPS. Gerente. — F. A. BARROETEVEÑIA. Presidente. — T. T. VAN DOMSELAR. Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1908.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance determinado en el artículo 64 del Decreto del 17 de Noviembre de 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 875-v-17 diciembre.

Canteras Piedra Arenisca Uruguaya

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 37 de los Estatutos se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente á las 4 p. m. en su local calle Florida 239, para tratar las siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y Balance General correspondiente al 2º ejercicio de la Sociedad.

2º Elección de Síndico, Directorio titular y suplentes.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 10/908. El Directorio.

Nota; Para tener derecho de asistencia es necesario depositar las acciones hasta dos días antes del designado para la Asamblea, los títulos al portador y tres días los certificados. Art. 41.

Nº 839-v 28 Diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157.—Buenos Aires

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el 29 de Enero de 1909, á las 4 p. m. en el local del Banco, calle Reconquista 157.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio de 1908.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de seis directores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Apheça, N. Lacau, J. Chapar y P. Bonnaffé, que terminan su mandato, y del Sr. L. Lacroix Descours renunciante, de 3 directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.

Buenos Aires.—El Presidente.—El Secretario.

P. S. Los señores accionistas que deseen asistir á la asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 19 de Enero de 1909, inclusive, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio.

Nº 880-v-29 enero

1er. Balance trimestral del 3er. Ejercicio de la Sociedad Anónima Crédito Popular para Consumos y Construcciones.—Alsina 533 al 547.

AUTORIZADA POR S DECRETO DE FECHA 8 DE JUNIO DE 1906

Capital autorizado $ 1.000.000 —Capital Emitido $ 500.000—(Capital subscripto $ 443.720 Capital realizado $ 374.586) Corresponde de la 1a. á la 9a. serie—Quedan á subscribir 2814 acciones.

	DEBE		HABER	
	BONOS	EFECTIVO	BONOS	EFECTIVO
Acciones		56.280 —		
Accionistas		69.134 -		
Caja y bancos	21.560 —	42.865 17		
Obligaciones á cobrar (Valores en cartera)		507.542 90		
Gastos de instalación		1.808 39		
Garantía alquileres		900 —		
Impresiones		9.667 72		
Asuntos Legales créditos en gestión		18 594 42		
Iniciadores		8.769 36		
Sueldos		9.786 67		
Alquileres		2 490 —		
Gastos generales		3.017 47		
Valores en custodia		24.940 —		
Gastos de propaganda		841 60		
Gastos judiciales		335 06		
Muebles y Utiles		11.736 76		
Comisiones		346 —		
Informaciones		2.048 90		
Capital				500.000 —
Caja de Ahorros				36.443 72
Obligaciones á pagar				132.181 67
Fondo de reserva				13.696 66
Títulos en garantía				24.940 —
Derechos de inscripción				1.204 —
Intereses y Descuentos				39.917 77
Deudores Incobrables				168 —
Bonos en circulación				4.877 —
Multas á obligaciones				1.596 69
Multas á accionistas				486 35
Acciones fundadores Art. 48 de los estatutos				869 61
Dividendo 1907 1908				4.134 20
Fondo de provisión				8 669 15
Varios				1 919 69
Bonos emitidos			21 560 —	
	1.560	771.104 42	21 560	771.104 42

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1908.

G. T. ESCALADA, Tesorero. — LUIS C. SAAVEDRA, Presidente. — LUIS MOLÉS, Contador.

Vo Bo.—J. GUIMARAES, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1908.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance determinado en el artículo 64 del Decreto de 17 de Noviembre de 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.
Nº 902-v-19 diciembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

El Día 21 del corriente á las 3 p. m, se oirán propuestas verbales en el despacho del Jefe de la División Administrativa, para la extracción de estiércol de las caballerizas de esta policía durante el año 1909 Ver pliego de condiciones en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1908. Antonio Bustriazo, Jefe de Oficina. v-21 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1908.

Siendo necesario reglamentar la ordenanza de fecha 18 de Diciembre de 1907, que dispone la higienización de la leche que se expende para el consumo del Municipio,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Los locales destinados á los establecimientos de higienización de la leche, deberán reunir las condiciones que establece la ordenanza sobre lecherías; además las aberturas de los muros estarán cubiertos por un tejido metálico que impida la entrada á los insectos.

Art. 2º Los establecimientos destinados á la higienización de la leche no podrán expender sus productos sin la previa inspección de la Administración Sanitaria, á fin de comprobar si esa operación se realiza en las condiciones de ordenanza con la temperatura conveniente.

Art. 3º La Administración Sanitaria inspeccionará los establecimientos autorizados y recogerá muestras de leche para su examen, cada vez que lo crea conveniente. El control de las condiciones higiénicas de la leche se hará además en las estaciones de los ferrocarriles, durante el reparto callejero y en cualquier sitio que indique la Administración Sanitaria.

Art. 4º La Dirección de los Establecimientos de Higienización, deberá elevar mensualmente á la Administración Sanitaria, un resumen general de los análisis de leche efectuados diariamente y que comprenderá el grado de acidez (Dornic) manteca, dencidad, cantidad de impurezas, etc., el que además deberá constar en un libro que en cualquier momento será puesto á la disposición de los empleados municipales encargados de este servicio.

Art. 5º No deberá admitirse á la pasteurización la leche de una acidez inferior á 16º ó superior á 20º (Dornic).

Art. 6º La leche una vez higienizada deberá conservarse en depósitos cuya temperatura máxima sea de 10º centígrados

Art. 7º Los envases deberán llevar impresos en lugar visible el nombre del establecimiento donde se haya higienizado la leche.

Art. 8º Después de transcurridos dos años de entrar en vigor la ordenanza, los establecimientos sólo podrán entregar la leche en envases que hagan imposible su adulteración fuera de las fábricas. Los modelos serán aprobados previamente por la Administración Sanitaria, debiendo llevarse en esta repartición un registro de los sellos, etiquetas, marcas, etc. que emplee cada uno de ellos, así como los envases aprobados.

Art. 9º Los vendedores ambulantes y las casas de expendio deberán hacer uso exclusivo de los envases aprobados en que les haya sido entregada la leche por los establecimientos de higienización, todo con sujeción á lo dispuso en el art. 6º de la ordenanza.

Art. 10º Los establecimientos de higienización de leche, que de cualquier manera contravengan estas disposiciones, serán penados con el decomiso y multa determinada por la ordenanza, pudiéndose en caso de reinsidencia ordenar su clausura. A los expendedores, intermediarios y repartidores, además de las penalidades que establece la ordenanza, la Intendencia podrá retirarles el permiso.

Art. 11º Comuníquese, etc.—GUIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-21-diciembre

Inspección General

Cítase al propietario de los terrenos ubicados en las calles de Cochabamba esquina Azopardo, lote 6; Azopardo lote 5 y Cochabamba esquina Azopardo frente al S. E. para que dentro del término de cinco días se presente á esta oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ordenanza 9 de Junio de 1894 modificada por la de 29 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1908.—Eduardo Sala, Insp. General. v 22 Diciembre

Impuesto General.

Se avisa á los señores contribuyentes que deseen pagar por el año próximo adelantado el Impuesto General de alumbrado, Barrido, Limpieza y Derecho de Análisis, con el descuento respectivo, que pueden pasar á retirar las solicitudes con ese objeto en la Oficina Central. En la misma oficina se puede solicitar el pago de dichos impuestos para las propiedades ubicadas en Flores, Belgrano y Boca y Barracas, sin perjuicio de poder hacerlo en las secciones respectivas. v-31 diciembre.

Concurso de aparatos de seguridad, para el trolley de los tranvías

De acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, llámase á concurso hasta el 30 del corriente mes, para la presentación de aparatos de seguridad para el brazo del trolley de tranvías eléctricos. Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1908, El Secretario.

v-30 Diciembre

LICITACIONES

Licitación para la adquisición de drogas y útiles con destino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1909. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1908. v 26 Diciembre.

Licitación para la provisón de 500 farolas tipo 7 con destino al servicio del alumbrado público. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1908. v 24 diciembre.

Licitación para la construcción de un puente sobre el Arroyo Maldonado en la Avenida Segurola.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 3 p m.

Buenos Aires, Diciembre 14/908 —El Secretario V-21-Dic.

Licitación para la construcción de las obras de saneamiento en el corralón de Limpieza de la Sección Flores. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 11 1908.— v 26 Dic

Licitación para la provisión de Pan con destino á los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1909.Tedrá lugar el día 17 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higine y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1908 — v 17 diciembre.

Licitación para la provisión y colocación de los materiales necesarios para el alumbrado público eléctrico, en la calle Cabildo de Colegiales (Federico Lacroze) á Guanacache y Colegiales de Triunvirato á Cabildo. tendrá lugar el día 17 del corriente á las dos media p.m.

Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1908. V-17-Dic.

Licitación para la extracción del estiercol proveniente del corralón de Limpieza de la Sección Belgrano, durante el año 1909. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1908. v-17-Dic.

Licitación para la provisión de carbones eléctricos, con destino á los servicios de la Dirección de Alumbrado, durante el año 1909 Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 9 de 1908. v. 19 Diciembre.

Licitación para la construcción de doscientos carritos de papeleros de mano según modelo, con destino á los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1908. v 19 Dic.

Licitación para la construcción de sesenta y cuatro casas (64) para obreros, en cuatro grupos independientes, en la manzana de terreno comprendida por las calles: Cobos, Senillosa, Zalarrayan y Avenida La Plata.

1er. Grupo: Comprende la construcción de diez y ocho casas, (18), de los tipos que se indican en los pliegos respectivos.

Las propuestas serán abiertas el día 23 del corriente á las 3 p. m.

2°. Grupo: Comprende igual clase de obras que el grupo primero y se abrirán las propuestas el día 24 del corriente á las 3 p m.

3er. Grupo: Comprende la construcción de catorce casas de los tipos que se indican en los pliegos respectivos y las propuestas se abrirán el día 26 del corriente á las 3 p. m.

4°. Grupo: Comprende igual clase de obras que el grupo tercero y se abrirán las propuestas el día 28 del corriente á las 3 p. m.

De acuerdo con los planos memorias y pliegos de condiciones respectivos, que pueden ser consultados todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. en la Subsecretaría de Obras Públicas.—El Secretario.

v-28 Diciembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería de Beneficencia Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha para la impresión de billetes de esta lotería en el año 1909, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666. Las propuestas serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo á las 2 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1908.—El Gerente. v 26 diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex auxiliar de la Colecturía de Rentas de Río Gallegos D. Ricardo Rodriguez, para que dentro del término de nueve días, se presente á esta Secretaría á responder de un cargo de $ 150%, que tiene pendiente.—Contaduría General, Diciembre 9 de 1908.—Los Secretarios. v 21 Dic

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 750 del Código de Comercio, ha sido declarado provisoriamente nulo el título Nº 2096 de $ 500 del Empréstito de Pavimentación Municipal autorizado por ley 4391 de 29 de Septiembre de 1904, cuyo poseedor deberá presentarse á esta oficina á justificar los derechos que le asisten.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1908. El secretario. v 19 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca T. C. Buenos Aires S. A. Nº 1 venido en el vapor «Queen Elener» paquete 2783 entrado al puerto en el mes de Agosto del año 1907 y que según verificación practicada contiene: 94 noventa y cuatro k los tejidos de algodón, 1 un par botines de cuero, 4 cuatro pares zapatos, 23 veintitrés kilos vistas de algodón y seda para calzado y 50 kilos vista de seda para calzado para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario Nº 22 letra P, varios del año 1907, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio, Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 12 de 1908.—A M. Capurro. v 21 diciembre.

EDICTOS

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á doce sombreros Panamá, que le fueron secuestrados al tripulante del vapor nacional «Colombia», Eusebio Rodriguez el día 26 de Noviembre ppdo, al pretender introducirlos clandestinamente, y que dijo le fueron entregados por un pasajero del referido vapor; para que comparezcan ante la Oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 513 letra L, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Diciembre 12 de 1908.—A. M. Capurro. v 21 diciembre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca M I Nº 201 venido en la sección encomienda del vapor «Plata» paquete 2684 entrado al puerto el 9 de Julio del corriente año procedente de Génova y que contiene (15) quince kilos cintas de seda; para que comparezcan ante la oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 258 letra G del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 10 de 1908.—A. M. Capurro. v 18 diciembre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á D. Jaime Bonells y á todos los que se consideren con derecho á tres cajones, consignados á la persona antes nombrada, venidos por el vapor Barcelona paquete 3479, los que contienen (141) ciento cuarenta y un kilos ballenas de asta; para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 426 letra L, del corriente año bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 10 de 1908.—A. M. Capurro. v-18-diciembre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca R F. P 3338 venido por el vapor «Royal Prince» paquete 3108, siendo su contenido «(20) veinte kilos goma de borrar», para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 136 letra V. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 10 de 1908.—A. M Capurro. v-18 diciembre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Don E Cuires y á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca E. C. Nº 1, venido en la Sección de Muestras y Encomiendas del vapor Aragón paquete 3340 entrado al puerto el 30 de Agosto del corriente año, el que está manifestado como contener ropería, para que comparezcan ante la Oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 257 letra G. del corriente año bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 10 de 1908.—A. M. Capurro. v 18 Dic.

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se considere con derecho á un cajón rotulado W.

Gramajo» y consignación Nº 501 venido en la Sección Muestras del vapor Araguaya paquete 4546 entrado al puerto el 21 de Noviembre del corriente año el que contiene (5) cinco sombreros» para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 157 letra Y del corriente año bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 10 de 1908.—A. M. Capurro, secretario. v-18-Dic.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un canasto marca T. C. S. Nº 8208/14938. desembarcado del vapor «Regina Elena» paquete 4551 entrado al puerto el 22 del mes ppdo. el que no ha sido declarado en forma alguna en los manifiestos del vapor de la referencia y que contiene «(15) quince kilógramos frazadas y ropa usada», para que comparezcan ante la oficina del que subscribe ddntro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 266 letra D. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 10 de 1908.—A. M. Capurro.

v-18-Dbre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajoncito marca L. C—Nº 5 venido en la Sección de Muestras y Encomiendas del vapor «Hoyacinthus» paquete 3775, entrado al puerto el dos de Octubre del corriente año y que contiene (30) treinta kilos cadenas y engranajes para bicicletas; para que comparezcan ante la Oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 118 letra T, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la capital, Diciembre 10 de 1908.—A. M Capurro.

v-18 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, D. Justo Villegas, en representación de sus nietos menores, José Alfredo, Carlos Alberto, Eduardo, Justo y Corina Josefa Villegas, estos últimos en su carácter de hijos legítimos del ex empleado D. Justo Villegas.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1908. —El secretario. v-24-diciembre.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acojiéndose al art. 51 de la ley 4349 la Sra. Sara Rodríguez Olavarría de Olazabal, por sí y representación de sus hijos menores Pedro José y Aurelia Olazábal en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, Don Pedro Olazábal.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1908.—El Secretario. v 21 Diciembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Prudencia Benites de Acosta en su carácter de madre del ex-empleado de la Administración Nacional D. César T. Acosta.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1908.—El secretario. v-18 diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección General de Justicia

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la provisión de ropas, calzado, útiles, etc. con destino á las cárceles de los territorios nacionales por las cantidades siguientes:

700 Trajes paño, blusa, pantalón y poli—1.400 Id. brin azul lavado—1.400 Camisas lienzo—1.400 Id. bombasí—1.400 Calzoncillos lienzo—1 400 Id bombasí—2.800 pares medias algodón—1.600 Sábanas lienzo—1.000 Fundas lienzo—700 Frazadas—700 Toallas—400 Colchonetas—1.400 Pañuelos algodón—600 Almohadas—300 Tarimas—1.400 pares botines—500 Tazas—30 Lebrillos grandes—500 Platos—30 Trinchantes—250 Bacinillas—300 Garrafas—30 Tachos—30 Cucharones—30 Espumaderas—60 Docenas cuchillos lata—60 Docenas cucharas estañadas—60 docenas tenedores estañados—1.800 metros paño azul gris 12.610 metros lienzo—8.820 metros brin—7.280 metros bombasí—1.060 metros cotín doble ancho—4.000 kilos zostera marina—1.050 kilos lana lavada—65 docenas carreteles hilo negro—94 docenas carreteles hilo blanco—118 gruesas botones negros—137 gruesas botones blancos—15 gruesas hebillas soldadas—5 cajas tizas surtidas.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectiva.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre á las 3 p m, en la Inspección General de justicia, sita en la calle Victoria 839 y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. Buenos Aires, Noviembre 23 de 1908.—Ramón F. Ledesma (hijo), secretario.

v-29-Diciembre

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por **Bernardino Casares y Paulino Ramos**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1908.—Enrique J. Piccardo, secretario.

Sin cargo-v-8 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don Jorge de la Torre, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don **Braulio Oliva**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1908. Sin cargo v-3-enero.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á tres embarcaciones encontradas abandonadas en la playa de Punta Rasa y costa del Atlántico, cuyas dimensiones y señas son las siguientes:

Bote Nº 3: eslora mts. 7. 23: manga mts. 1, 80 y puntal: 0,82 cmts., casco de hierro, pintado de blanco por fuera y colorado por dentro, tiene cuatro bancadas y tres chumaceras por banda, su estado de conservación es bueno.

Ballenera Nº 4.: eslora mts. 7. 30; manga mts. 2, 15 y puntal mts. 1, 04: casco de hierro, pintado de blanco por fuera y colorado por dentro, tiene cuatro bancadas y tres chumaceras por banda, su estado de conservación es bueno.

Otro bote sin número: eslora mts. 5.45 manga mts. 0518 y puntal 0,71 cts., casco de hierro, tinglado pintado al exterior de blanco y en el interior de amarillo, tiene tres bancadas y tres chumaceras por banda.

Las embarcaciones Nºs 3 y 4 tienen por fuera defensas corridas de proa á popa.

Se previene que, si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1908. Enrique Victorica, Oficial Mayor.

v- 11 Enero

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de cañería de hierro galvanizado y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Enero del año próximo á las 2 p. m. en el salón de seciones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 14 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-15 Enero

Se llama á licitación para la provisión de maderas de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 18 de Enero del año próximo á las 2 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario.

v 18 Enero.

Se llama á licitación para el suministro de (150 000) ciento cincuenta mil kilogramos de carbón de coke del país: (90.000) noventa mil kilogramos de carbón de coke inglés y (60 000) sesenta mil kilogramos de carbón de fragua, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 12 de Enero de 1909 á las 2 p. m en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires Diciembre 11 de 1908.—Federico C. Stavelius, Secretario. v 11 Enero.

Se llama á licitación para el suministro de (217.500) doscientos diez y siete mil quinientos Kilógramos de cañería de plomo y (2.600) dos mil seiscientos kilógramos de plomo en chapas, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de explotación calle charcas 1840/1860

Las propuestas deberán presentarse en la se-

cretaría de la Dirección y serán abiertas el día 4 de Enero del año proximo á las 2 p. m en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Nobiembre 28 de 1908.—Federico C. Stavélins. Secretario.

4 Enero.

Se llama á licitación para el suministro de (1.800) un mil ochocientas toneladas métricas de alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 29 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1908.—Federico C. Staveliús, secretario. v 29 Dic.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Necesitándose alquilar un vapor para los estudios del Puerto Mar del Plata, de una eslora aproximada de 40 metros y de una velocidad no menor de 10 millas por hora, se llama á la presentación de propuestas antes del 28 del corriente mes, en la Dirección General de Obras Hidráulicas Sección Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, 3er Piso, donde se podrá solicitar mayores datos.

v-28 Dic.

Llámase á licitación pública por el término de cuatro meses á contar de la fecha del presente aviso, para la construción de los depósitos, vías férreas, modificación de gruas, plataformas, etc. etc. que forman las obras complementarias del Puerto de la Capital, autorizadas por Ley 5126.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de Marzo de 1909 á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.

En la mencionada Dirección podrán consultarse los pliegos de condiciones, planos etc. todos los días hábiles de 1 á 4 p.m. Los que deseen podrán obtener un ejemplar completo por el precio de $ 50,⁰⁰/ₙ. Noviembre 17 de 1908.—El Oficial Mayor. v 17 marzo

---

Llámase á licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1909 á las 2. p. m. para la provisión de 3 vapores destinados á la navegación del Río Bermejo. Para datos y especificaciones ocurrir á la Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso. v-18-enero

---

Llámase á licitación pública hasta el día 4 de Febrero de 1909 á las 2 p. m, para la provisión de una draga á succión y arastre destinada á la Barra de Punta India. Para datos y especificaciones ocurrir á la Sección Máquinas y Materiales Casa de Gobierno 3er Piso.

v 4 Febrero

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Enero próximo á las 3 p m. para la construcción de afirmados en el Nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

V-13-Enero.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

Se llama á licitación para la provison de diez locomotoras con destino al Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con los planos y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Sección Mecánica y Transportes de esta Dirección General.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Febrero á las dos de la tarde en la Dirección General de Vías de Comunicacion. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1908.

V-15-Febrero.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, hasta el 3 de Febrero de 1909, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica y maquinaria, con destino á un puente levadizo sobre el Riachuelo en la Capital. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1908. v 3 de Febrero

---

Llámase á licitación pública hasta el 5 de Enero próximo á las 3 y 15 p.m. para la provisión de maquinarias con destino á obras de riego en el territorio del Neuquen.—Datos en la Dirección de contabilidad.-Diciembre 6 de 908

V-5 Enero.

Llámase á licitación pública hasta el 5 de Enero próximo á las 3 p. m. para la reconstrucción del camino de Resistencia á Puerto Barranqueras (Chaco). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Diciembre 6/908.

v- 5 Enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. S-5845-908 - Buenos Aires, Octubre 24 de 1908—Al Sr. Ministro de Agricultura, Excmo Señor: El infrascripto Henry J. Schlie, ciudadano argentino, de estado casado, mayor de edad, de profesión ingeniero agrónomo y domiciliado en la calle Bulnes 1926, ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, se presenta en forma solicitando se le conceda de conformidad con las disposiciones legales que rigen el caso, el correspondiente permiso para practicar exploraciones mineras designadas con las denominaciones cateos, correspondiente á la primera categoría, ubicado en el Territorio del Neuquen en la sección XIII trece, lotes veintitrés y veintiséis y parte del lote veinticuatro de la sección XI once, lindando al Este con cateo R./5420/08; al Norte con el cateo expediente S./5696/08; al Sud mino «Acme» y al Oeste se prolongará hasta completar las dos mil hectáreas. Solicito se me conceda el máximo de lo que la ley me acuerda, teniendo en cuenta que la ubicación está en tierra no cultivada, cercada ni apta para la agricultura y que supongo que las tierras son fiscales que si no lo son, ignoro el nombre de los dueños del suelo y que la substancia que deseo catear es petróleo. Saluda al Excmo Señor Ministro, H. J. Schlie.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco – Conste: Garrido.—Octubre 27 1908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda - B. Decoud, Of. M. Octubre 28/908 —Pase á Minas á sus efectos —p. a Juan R Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Noviembre 6/908. - Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de petróleo en el territorio del Neuquen distrito minero de Covunco. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo manifestado que la zona solicitada no estaba labrada y que estaba conforme con la ubicación que se le había dado en forma de rectángulo de nueve mil quinientos veinticuatro (9524) metros de longitud con rumbo S. 68° 53' 30" E, por dos mil cien (2100) metros de ancho, cuyo vértice más al Sud coincide con el vértice más al E. de la mina «Acme» corresponde prestar libre dicha zona según los planos de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 7/908. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N 782 v- 19 Diciembre

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1908.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.- Francisco Seguí, argentino, Ingeniero, Presidente de la Compañía Minera «La Julia» constituyendo el domicilio de la Compañía Avenida de Mayo nº 564, se presenta á V. E. solicitando para la exploración y cateo de minerales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen Sección XXXIII distrito Milla Michicó y Malal Caballo, un área de dos mil hectáreas ó la que resultase libre dentro de los siguientes límites: por el Norte exp. nº 62 de 1908 P, Sud exp. C 5664/906, por el Este el cateo de esta Compañía nº 3646/906 y por el Oeste exp 2970/906 letra M, cuya línea divisoria con el presente pedido parte de los Cuernos del Diablo al Norte.—Ignoro si el terreno es particular ú oficial, no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia —Francisco Seguí.—Manuel Llames.—Pesentada esta solicitud hoy doce de Noviembre de mil novecientos ocho á las once y media ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido —Noviembre 13/908 Pase á la División de Minas para el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, Noviembre 14/908 —Pase á, Minas á sus efectos.—p.a. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Noviembre 23/908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de sustancias de la 1ª categoría en el Territorio del Neuquen distrito Minero de Milla Michicó y Malal Cadalio. Estando en forma la solicitud y habiendo quedado libre la zona solicitada, por los desistimientos producidos en los expedientes C. 5867, 08 y S 6156-08 corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo cuyos límites son: por el N una recta de E á O que pasa á (6 800) metros al N del Cerro Cuernos del Diablo; por el S. una paralela á la anterior que pasa por la cúspide del Cerro citado; por el E. una recta de N á S que dista mil (1000) metros hacia el O. de la confluencia de los arroyos Trasquila y Milla Michicó; y por el O. una paralela á la anterior que pasa por el citado cerro Cuernos del Diablo.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1908.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 777 v 19 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente Letra S. 6050/908. Buenos Aires Noviembre 9 de 1908. A. S. E. El Ministro de Agricultura. D. Hilario vanden Steenhoven, de estado soltero, con domicilio legal en la calle Santa Fe Nº 2707, de profesión ingeniero, ante V.E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de Petróleo en un terreno, en la Gobernación del Río Negro, cerca de Punta Mata Linares, viene á solicitar de V. E. le sea concedido por el máximum de tiempo, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2000 hectáreas con los siguientes linderos: por el Sur el lindero norte de la cesión O. 3671/1908, ubicado

á una distancia de 2500 metros del Puerto Viser: por el Este: la costa marítima del Océano por el Oeste: una línea paralela y dictada de 1000 metros del lindero este: por el Norte: una línea de Este hacia el Oeste dictada m.o.m. de 20.000 metros del lindero Sud, para que la Superficie que corresponde á las 2000 hectáreas, que solicito. La zona que me propongo explorar es un terreno fiscal, sin cultivo ni cercado. Por tanto solicito de V E, se sirva proveer de conformidad á lo pedido, por ser Justicia.—H. vanden Steenhoven.—Buenos Aires, Noviembre 7/1908.—Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para el cargo y reposición de sellos que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo). Presentada esta solicitud hoy diez de noviembre de mil novecientos ocho, á las tres y media pasado meridiano, día y hora en que concurrió el interesado á efectuar la reposición de sellos, quedando el mismo interesado notificado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco—Conste Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 13/908.—Pase á la División de Minas para el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas, (hijo—Noviembre 14/908.—Pase á Minas á sus efectos. p. a.—J. Ramón Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Noviembre 27/908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., el presente permiso de cateo de petróleo en el territorio del Chubut. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado, y estando libre la zona solicitada, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha publicado con la conformidad del interesado, en forma de una faja de mil (1000) metros de ancho, medidos siempre en dirección normal á la costa, por veinte mil (20.000) de largo, medidos sobre una paralela á la costa que dista quinientos (500) metros de ella, á partir de una recta dirección O.E. que pasa á dos mil quinientos (2500) metros al N. del Puerto Viser y que forma el límite S. de la presente zona.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1908—Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que la zona solicitada está situada en el territorio del Chubut y nó en el Rio Negro, como manifiesta el interesado. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 767 v-19-diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

Exp.-A-4475-1907.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1907.—Al Señor Ministro de Agricultura. José Ariazzi con domicilio en la Calle Salta Nº 474, respetuosamente se presenta á U.S. y expone.—Que en el Territorio de Misiones en un paraje inculto y despoblado, y en campo que supongo de propiedad fiscal, á una distancia de quince (15) kilómetros del Pueblo de la «Colonia Candelaria» y en dirección al Este-Sud y en el sitio marcado en tinta roja en el adjunto plano, he descubierto la existencia de mineral de Cobre y Oro que conceptúo de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito á mis operaciones, que son las de crear allí un Establecimiento Minero, que denominaré, «Mina de San Juan», por su proximidad al Arroyo de este nombre.—Por la tanto solicito de U. S. se digne otorgarme la Concesión y Cateo de dichas pertenencias dentro del área de terreno que concede la «Ley de Minas», con sus prerrogativas correspondientes.—Sírvase U S proveer de coformidad con lo que dejo solicitado por ser Justicia etc. José Ariazzi.-Presentada esta solicitud hoy 7 de Septiembre de mil novecientos siete á las tres y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Septiembre 10 de 1907 Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1907. Pase á Minas á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd; el presente permiso de cateo en el Territorio de Misiones. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que el recurrente por su escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación con fecha 24 de Septiembre de 1908, y por su manifestación de fecha 26 del corriente, hubo declarado que era un permiso de cateo lo que solicitaba, que su profesión era comisionista, que el terreno solicitado, no estaba cultivado, labrado, ni cercado, que las sustancias que deseaba reconocer era cobre y oro y que hubo precisado la ubicación de la zona solicitada que pidió en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000) metros de longitud en rumbo N. 48 30' E., por dos mil (2000) de ancho, cuyo vértice más occidental se encuentra á (5.600) quince mil seiscientos metros al S.75 E del esquinero N. O. de la «Colonia Candelaria», corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. Buenos Aires, Octubre 29/908.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E Hermitte. Nº 895 v 29 diciembre.

Exp/A/4474/907.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1907.—Señor Ministro de Agricultura: José Ariazzi constituyendo domicilio en la calle Salta Nº 474 ante U. S. se presenta respetuosamente y expone: Que en el territorio de Misiones en un paraje inculto y despoblado, en campo que supongo de propiedad fiscal, á una distancia de veinte (20) kilómetros del centro del pueblo de la Colonia Candelaria, dirigiéndose en dirección Sud y en el lugar que con tinta roja marco en el plano adjunto, he descubierto la existencia de minerales de cobre y oro, que conceptúo de capacidad suficiente para augurar un feliz éxito á mis operaciones, que son las de crear allí un establecimiento minero que designaré «Mina Gatuf» por su proximidad al arroyo de este nombre, ó «Guasaufe» afluente del Paraná. Por lo tanto, solicito de U. S. se digne otorgarme la concesión y cateo de dichas pertenencias, dentro del área de terreno que la «Ley de Minas» acuerda, con sus prerrogativas correspondientes. U S. se ha de servir proveer como lo dejo solicitado. Será Justicia: José Ariazzi.—Presentada esta solicitud hoy siete de Septiembre de mil novecientos siete, á las 3 1/2 (tres y media) pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido.—Septiembre 10 de 1907. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires Septiembre 11 de 1907.—Pase á minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca—Buenos Aires Octubre 29 de 1908.—Señor Jefe:—Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el Territorio de Misiones Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente por su escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha 24 de Setiembre de 1908 y por su manifestación de fecha 26 del corriente, hubo declarado que era un permiso de cateo lo que solicitaba, que su profesión era comisionista, que el terreno solicitado no estaba cultivado, labrado ni cercado, que las sustancias que deseaba reconocer eran cobre y oro y que hubo precisado la ubicación de la zona solicitada que pidió en forma de un rectángulo de diez mil (10 000) metros de N. á S. por dos mil (2.000) de E. á O.; cuyo vértice N. E. está situado á 18 kilómetros al S. 14º al E. del esquinero N.O. de la «Colonia Candelaria», corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol—Buenos Aires, Octubre 29 de 1908—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en la puerta de la División.—Comuníquese á quién corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitt.

No. 896 v-29 Diciembre.

Exp. A-4476-1907.—Buenos Aires 9 de Septiembre de 1907.—Señor Ministro de Agricultura.—José Ariazzi domiciliado en la calle Salta No. 474 ante V. S. se presenta respetuosamente y expone.—Que en el Territorio de Misiones en un paraje inculto y despoblado, en campo que supongo de propiedad Fiscal, á una distancia de diez y siete (17) kilómetros dirigiéndose en dirección Sudeste del Pueblo de la «Colonia Candelaria» y en el lugar que marco con tinta roja en el adjunto plano, he descubierto la existencia de mineral de cobre y oro, que conceptúo de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito á mis operaciones, que son las de crear allí un Establecimiento Minero que denominaré «Mina Ygarufa» por su proximidad al Arroyo Ygarufa ó Garufa, afluente del Paraná.—Por lo tanto, solicito de V. S. se digne otorgarme la concesión y cateo de dichas pertenencias dentro del área de terreno que la «Ley de Minas» acuerda, con sus prerrogativas correspondientes. Sírvase V. S. proveer de conformidad con lo que dejo solicitado. Será Justicia etc.—José Ariazzi.—Presentada esta solicitud hoy siete de Septiembre de mil novecientos siete, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Septiembre 10/907.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra.—Buenos Aires Septiembre 11 de 1907. Pase á Minas á sus efectos. p. a. M. R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á V. el presente permiso de cateo en el Territorio de Misiones. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que el recurrente por su escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, con fecha 24 de Septiembre de 1908, y por su manifestación de fecha 26 del corriente, hubo declarado que era un permiso de cateo lo que solicitaba, que su profesión era comisionista, que el terreno solicitado no estaba cultivado, labrado ni cercado, que las substancias que deseaba reconocer era cobre y oro, y que hubo precisado la ubicación de la zona solicitada que pidió en forma de un rectángulo de diez mil metros (10 000 m) de longitud en rumbo Nº 16 30 O por dos mil (2000) de ancho cuyo vértice más occidental se encuentra á 17 kilómetros al S. 32º 31' E del esquinero N O de la «Colonia Candelaria», que corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1908.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos—E. Hermitte.

Nº 897 v-29 Diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

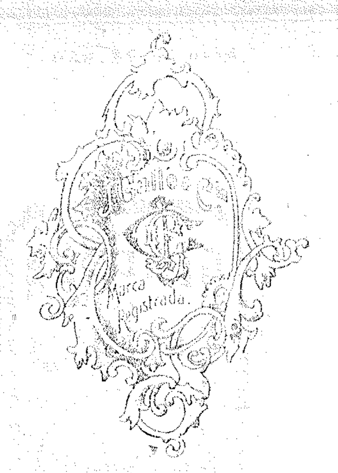
Acta nº 34.950



Diciembre 11 de 1908.—Penazzio y Migliaro.—Artículos de las clases 1 á 79.

v 18 diciembre.

Acta nº 24.971



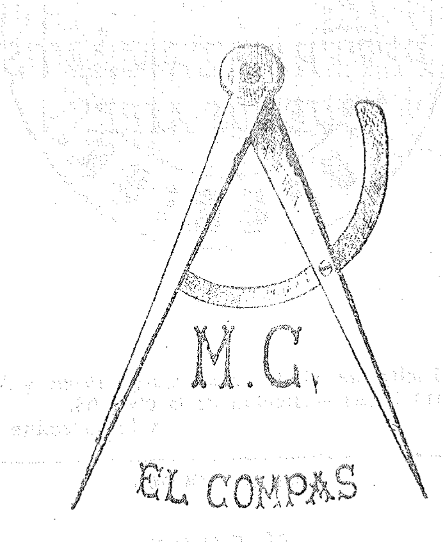
Diciembre 12 de 1908.—J. Gallo y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71, bebidas y licores de las clases 1 y 9. v-19 diciembre.

Acta nº 24.982



Diciembre 11 de 1908.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. Cemento portland y tierra hidráulica en general de la clase 29. v-18-diciembre.

Acta nº 24.968



Diciembre 11 de 1908.—Medina y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18 diciembre.

Acta nº 24.972

«Abex»

Diciembre 12 de 1908.—Carlos Ticozzi. Artículos de las clase 1 á 43 y 56 á 79. v-19-diciembre.

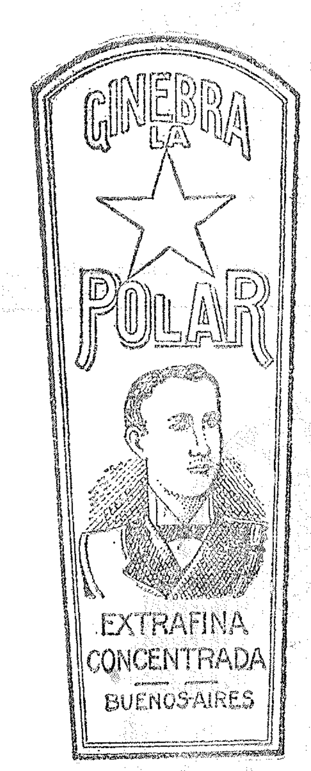
Acta nº 24.983



HIPICO

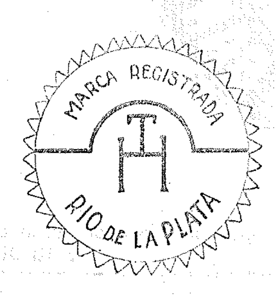
Diciembre 14 de 19.8. Díez Fernández y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21 diciembre.

Marca Renunciada nº 11.995



Concedida en Enero 5 de 19?4 á los Sres. E. Mottá y Cía. quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de las clases 61 á 64 únicamente. v-17 diciembre.

Acta nº 24.949



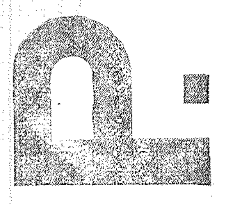
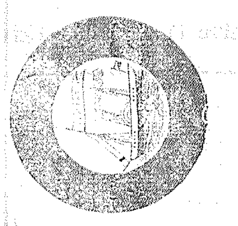
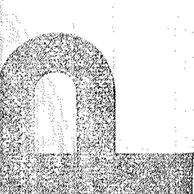
Diciembre 11 de 1908.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79. v 18 diciembre

Acta nº 24.973



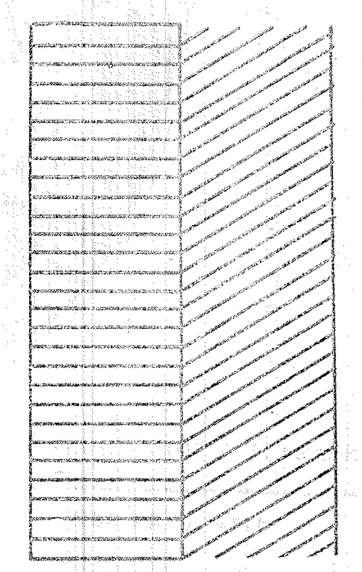
Diciembre 12 de 1908.—Guillermo Johnston.—Artículos de las clases 61 á 70. v-19-diciembre.

Acta nº 24.961

Diciembre 11 de 1908.—Ilford Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 15, 16, 33, 34, 40, 41 y 72 á 75. v-18 diciembre.

Acta nº 24.977



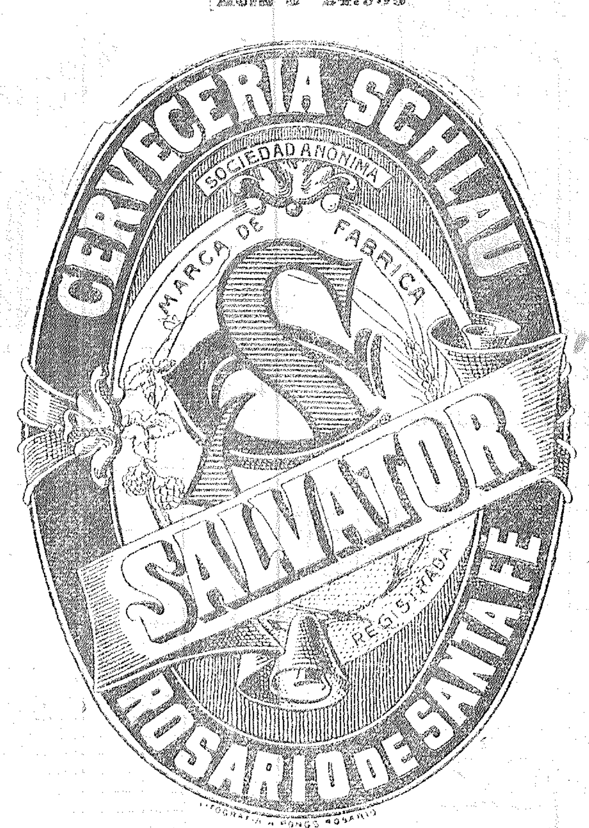
Diciembre 14 de 1908. José Portabales.—Artículos de la clase 59. v-21 diciembre.

Acta nº 24.954



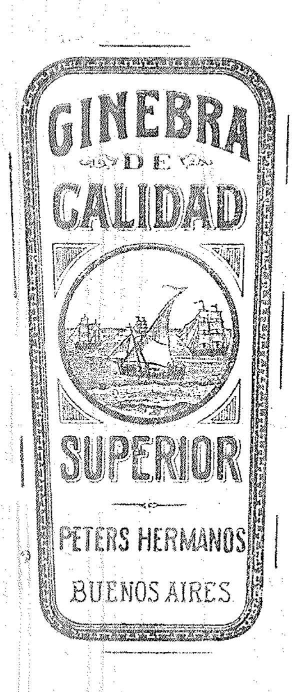
Diciembre 11 de 1908.—Cervecería Schlau (Sociedad Anónima).—Cerveza de la clase 68.
v 18 diciembre.

Acta nº 24.953



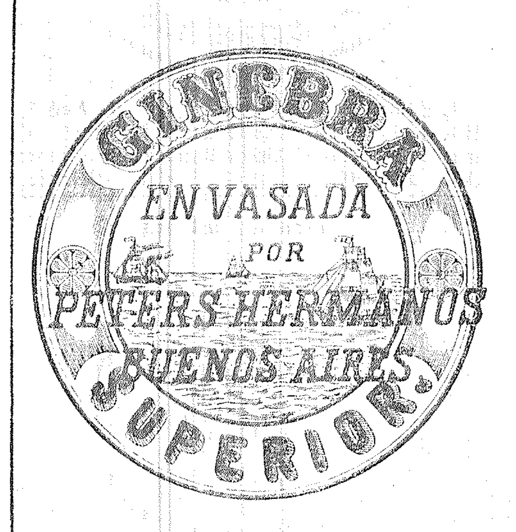
Diciembre 11 de 1908.—Cervecería Schlau (Sociedad Anónima).—Cerveza de la clase 68.
v 18 diciembre.

Acta nº 24.960



Diciembre 11 de 1908.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra de la clase 68.
v-18-diciembre.

Acta nº 24.961



Diciembre 11 de 1908.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra de la clase 68.
v-18-diciembre.

Acta nº 24.965

ILFORD

Diciembre 11 de 1908.—Ilford Limited.—Artículo de las clases 9, 11, 15, 16, 33, 34, 40, 41 y 72 á 75
v 21 diciembre.

Acta nº 24.967

«Moscatelina»

Diciembre 11 de 1908.—Pedro Trougé.—Artículos de las clases 68 y 69.
v18 diciembre.

Acta nº 24.968

OLSINA

Diciembre 11 de 1908.—Mouder Brothers.—Artículos de las clases 9, 11, 15, 29, 32, 33, 34 y 73.
v-18 diciembre.

Acta nº 24.975

«Caloris»

Diciembre 14 de 1908.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 diciembre.

Acta nº 24.956



Diciembre 11 de 1908.—John Gosnell y Cº. Ltd.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.
v-18-diciembre.

Acta nº 24.951



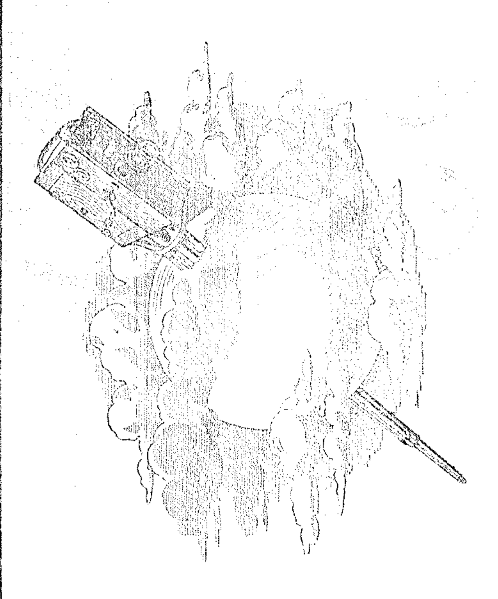
Diciembre 11 de 1908.—Pedro 2º Sin.—Artículos de las clases 68 y 69. v-18 diciembre

Acta nº 24.952



Diciembre 11 de 1908.—Cervecería Schlau (Sociedad Anónima).—Cerveza de la clase 68.
v 18 diciembre.

Acta nº 24.946



Diciembre 5 de 1908.—Puppo y Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 1 á 79. y cintas cinematográficas de la clase 80. (ampliada)
v-18 diciembre.

Acta nº 24.957



Diciembre 11 de 1908.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra de la clase 68.
v-18-diciembre.

Acta nº 24.955



Diciembre 11 de 1908.—Menta y Cia.—Artículos de las clases 59 y 72.
v 18 diciembre.

Acta nº 24.970

«Bach»

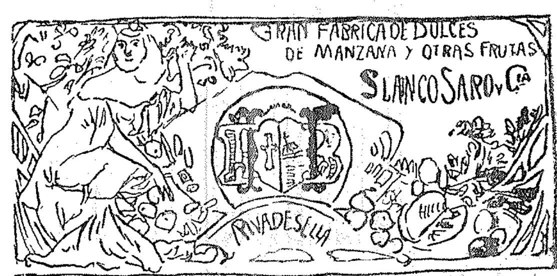
Diciembre 11 de 1908.—Alberto M. Poggi.—Organos de iglesias de la clase 76.
v-19 diciembre.

Acta Nº 24.963





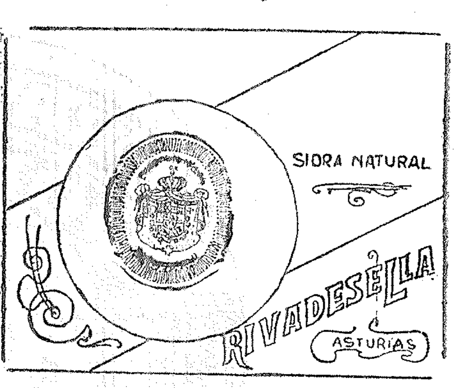


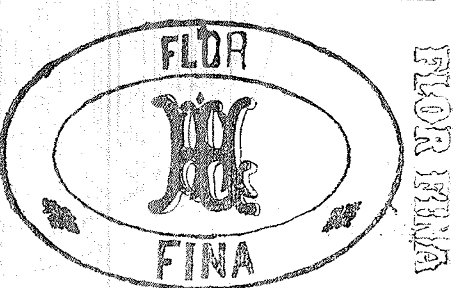






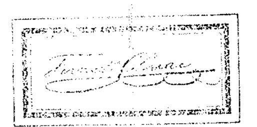






Diciembre 11 de 1908.—Blanco Saro y Cía.—Artículos de las clases 59, 63, 66, 68 y 69. v-18 diciembre.

Acta nº 24.974



FERNET CLARAC

DIGESTIVO PURGANTE FEBRIFUGO ANTI COLERICO

Esta maravillosa preparacion, es reconocida por varias celebridades médicas como el remedio mas potente, contra todas las enfermedades epidémicas en general, y particularmente contra el cólera

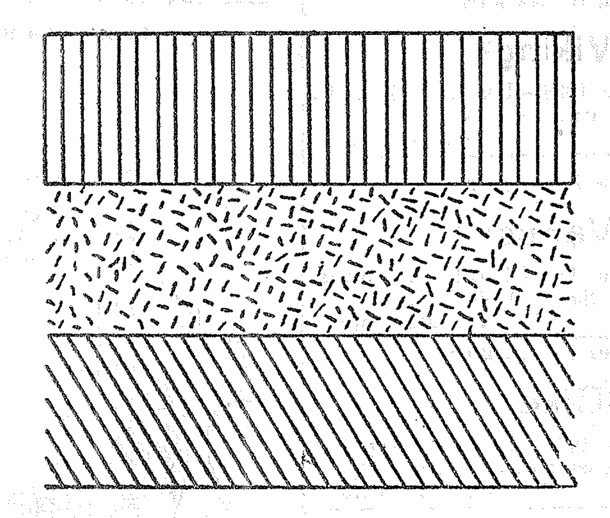
Sus buenos efectos son sorprendentes contra las fiebres intermitentes, spleen, mal de estómago, falta de apetito, mala digestion, dolor de cabeza etc. etc. se puede tomar con cualquiera otra bebida á cualquiera hora y cualquiera que sea la cantidad

UNICOS AGENTES

CLARAC FRÈRES BUENOS AIRES

Diciembre 14 de 1908.—Raúl Sauveterre.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-21 diciembre.

Acta nº 24.978



Diciembre 14 de 1908.—Joé Portabales.—Artículos de la clase 59. v-21 diciembre.

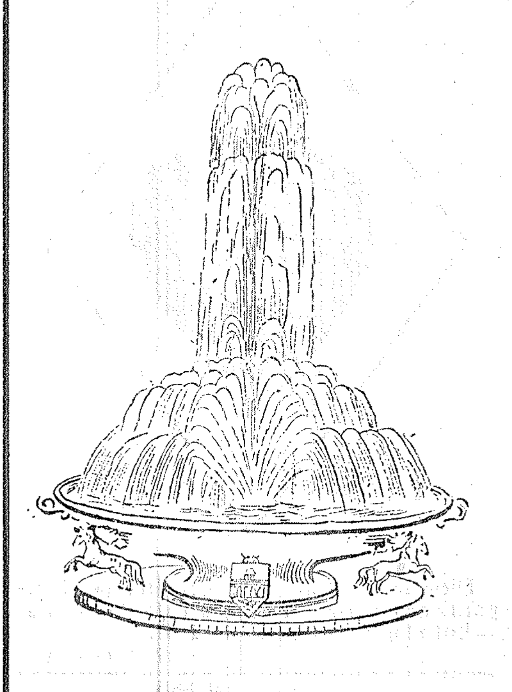
Acta nº 24.983



Diciembre 14 de 1908.—Salomón Hirsch.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y sus derivados de la clase 80.
v 21 diciembre.

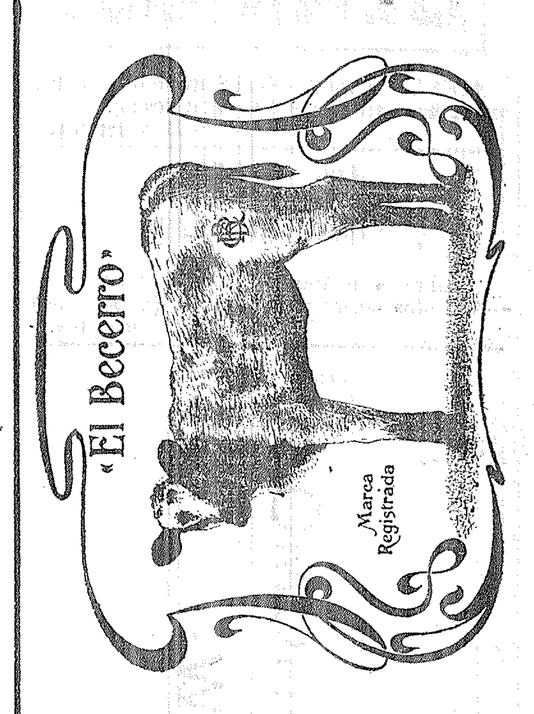
Acta nº 24.979

MARTESANA



Diciembre 14 de 1908.—Galli y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21 diciembre.

Acta nº 24.083



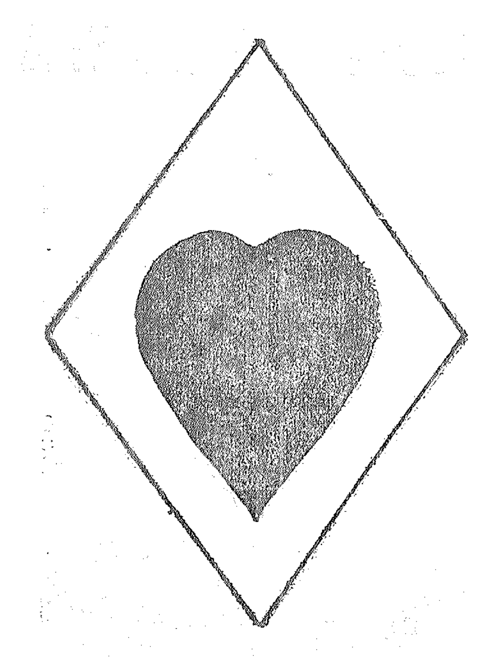
Septiembre 2 de 1908.—Riva, Baranda y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (Modificada).
v 21 diciembre.

Acta nº 24 976



Diciembre 14 de 1908.—Linotype & Machinery Limited.—Artículos de las clases 16, 18, 19, 72 y especialmente máquinas de imprimir, de composiciones tipográficas, linotipos y accesorios y componentes de las mismas, de la clase 22. v-21 diciembre.

Acta nº 24.942



Diciembre 10 de 1908.—Societá per L'Esportazione é per L'Industria Italo Americana. —Artículos de las clases 44 á 52.
v-17 diciembre.

Acta nº 18 055



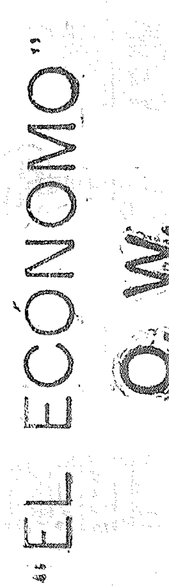
Abril 22 de 1908.—Raúl Sauveterre.—Artículos de las clases 68 y 69. (Modificada).
v 21 diciembre.

Acta nº 18.961

«Mellanear»

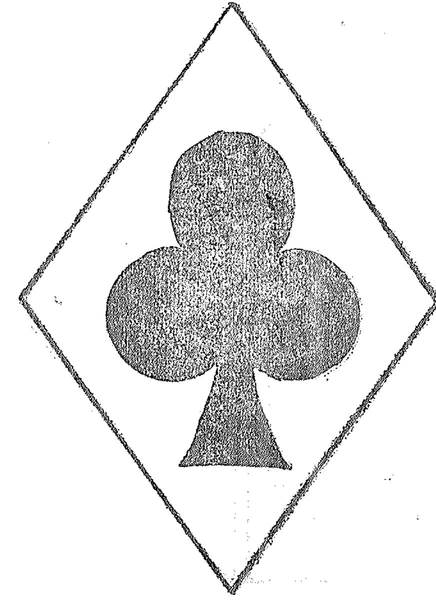
Octubre 19 de 1906.—H. W. Roberts y Cía —Artículos de las clases 1 á 79. (Substituída).
v-21 diciembre.

Acta nº 24.913



Diciembre 5 de 1908.—Otto Wulff.—Alambres é hilos metálicos en general de la clase 8.
v-17-diciembre.

Acta nº 24.940



Diciembre 10 de 1908.—Societá per L'Esportazione e per L'Industria Italo Americana. —Artículos de las clases 44 á 52.
v 17 diciembre.

Acta nº 24.946

«Viking»

Diciembre 10 de 1908.—Luis Lindelöf & Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-17-diciembre.

Acta nº 24 947

«Venus»

Diciembre 10 de 1908.—Luis Lindelöf & Cía. —Artículos de las clases 20, 35 y 39.
v 17 diciembre.

Acta nº 24.980

«Dike»

Diciembre 14 de 1908.—Urtubey, Sagales y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 21 diciembre.

Acta Nº 24.909

«Salvatol»

Diciembre 4 de 1908.—Julio L. Montaron.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-17-diciembre.

Acta nº 24.944

«Mentor»

Diciembre 10 de 1908.—Domingo Restano. —Artículos de las clases 21, 22, 26, 32, 42, 56 y 72.
v-17 diciembre.

Acta nº 24.920

«Non Explosive Gas Company,

Commercial Road Westminster.»

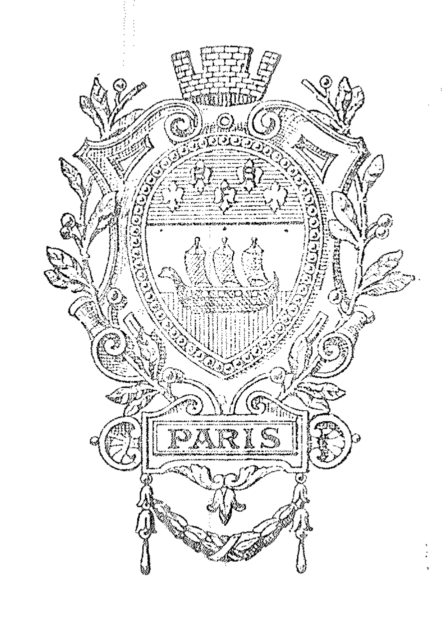
Diciembre 7 de 1908.—Guillermo J. Nunes. —Aparatos para producir gas de alumbrado, calefacción y cocina de la clase 22.
v-16-diciembre.

Acta nº 24.981

«Isoletra»

Diciembre 14 de 1908.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 diciembre.

Acta nº 24.943



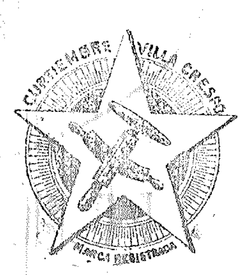
Diciembre 10 de 1908.—José Pollak.—Publicaciones y moldes de la clase 72.
v-17 diciembre.

Acta nº 24.945



Diciembre 10 de 1908.—Araldo, Alemán Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v.17-diciembre.

Acta nº 24.948



Diciembre 10 de 1908.—Sociedad Anónima L' Industrielle Belge.—Pieles y cueros curtidos en general de la clase 10.
v-17-diciembre.

Acta nº 24.969



PARFUMERIE · SAVONNERIE ·

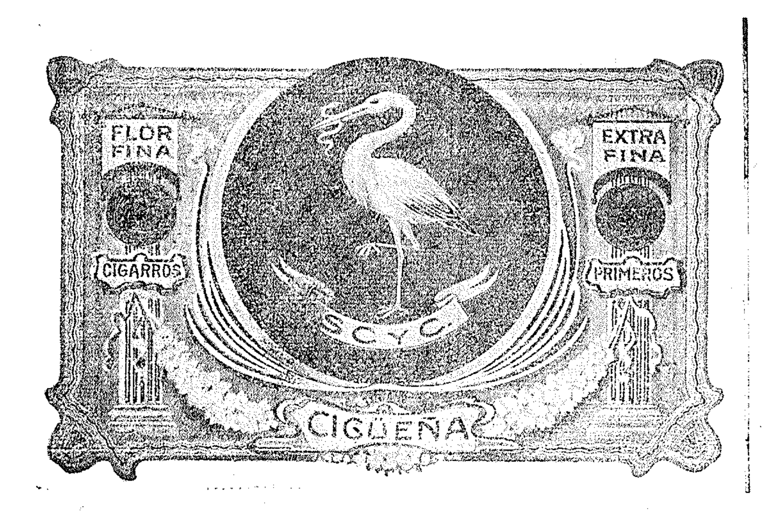
MAISON GELLÉ FRÈRES

6, Avenue de l'Opéra

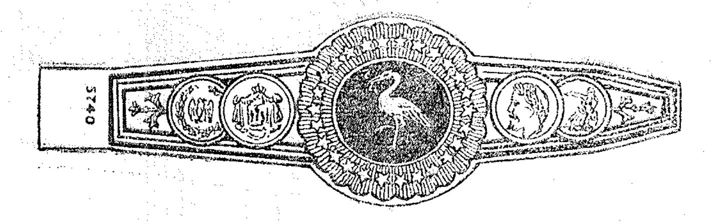
· PARIS ·

Diciembre 11 de 1908.—Lecaron Fils, Propietarios de la Perfumería Gellé Freres.—A ticulos de las clases 9, 11, 14, 15, 32, 58 y 79. v-18 diciembre.

Acta Nº 24.985

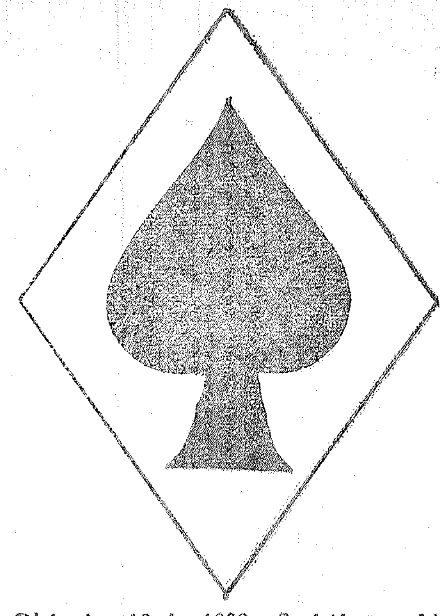






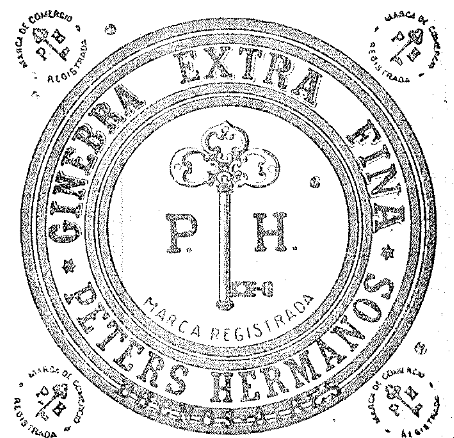
Diciembre 15 de 1908.—Spinosa Cattela y Cía.—Cigarrros de la clase 59. v-22 diciembre.

Acta nº 24.941



Diciembre 10 de 1908.—Societá per L'Esportazione é per L'Industria Italo Americana.—Artículos de las clases 44 á 52. v-17 diciembre.

Acta nº 24.958



Diciembre 11 de 1908.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra de la clase 68. v-18 diciembre.

Acta nº 24.959



Diciembre 11 de 1908.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra de la clase 68. v-18 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.